



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0026

(22 ENE 2021)

"Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ para la vigencia 2021"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de La Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción Anual del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la entidad con sus correspondientes objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué vibra 2020-2023", Plan Indicativo, Plan Estratégico Institucional y Pensamiento Estratégico, éste último incluye la misión, la visión, la política, objetivos de calidad y el mapa de procesos.

Que mediante acta No. 01 de enero 06 de 2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue aprobado el plan de acción para la vigencia 2021 de la entidad.

Que por lo anteriormente, expuesto,

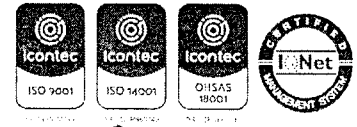
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Anual del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE para el año 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia 2021.





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



0026

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en los responsables de cada dependencia y/o proceso la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, así como la modificación de los Planes de las dependencias de la entidad cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Oficina Asesora de Planeación, quien a su vez, presentará los informes de avance respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de divulgar el Plan de Acción Anual de 2021 de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el plan de acción Anual de INFIBAGUE para la vigencia 2021, en la página WEB del Instituto, en la forma que para el efecto disponga el Grupo de Gestión Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley 1474 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los


PAOLA ARBELAEZ ARENAS
GERENTE GENERAL

Elaboro: Luz Mery Trujillo Rivera
Jefe Oficina Asesora Planeación

